Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2022 12:06:47 -05:00

San Isidro, 02 de Junio del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000031-2022-MIDIS-OGA

VISTOS:

El Informe N° D000381-2022-MIDIS-OA de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento; los Informes de Trabajo N° D000012-2022-MIDIS-OA-ETZ y N° D000014-2022-MIDIS-OA-ETZ de fechas 31 de mayo y 01 de junio de 2022, respectivamente, emitidos por la Encargada del Área de Transporte de la Oficina de Abastecimiento; el Informe de Trabajo N° D000055-2022-MIDIS-OGA-BVB de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la asesora legal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA de fecha 14 de noviembre de 2019, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS contrata a la empresa TERPEL PERÚ S.A.C. para la *"Adquisición de Combustible para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"* – Ítem N° 2 Diesel B5 S-50, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-OEC/MIDIS - Tercera Convocatoria; por la suma total de S/ 53,185.00, por el plazo de 12 meses o hasta agotar el monto contractual adjudicado, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA, suscrita con fecha 23 de noviembre de 2021, las partes acordaron modificar el domicilio del contratista señalado en la cláusula décimo sétima del mencionado contrato;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley), señala que "*El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";*

Que, el numeral 34.3 del TUO de la Ley señala que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";*

Que, el artículo 157, numeral 157.2, concordado con el numeral 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), dispone que igualmente, mediante Resolución del Titular de la Entidad se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento, señala que, en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional y asimismo prevé que, en caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, de conformidad con los artículos 38 y 39 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante la Resolución Ministerial

Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2022 10:21:18 -05:00

Firmado digitalmente por VALENCIA BAZALAR Brenda FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 20:42:25 -05:00

N° 073-2021-MIDIS, la Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Oficina General de Administración, responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la sede central; así como de administrar los bienes patrimoniales, el almacén y los servicios generales, la cual cuenta dentro de sus funciones efectuar los procesos de contratación que le compete de acuerdo con el marco normativo que regula las contrataciones del estado, realizar la gestión administrativa de los contratos, desarrollar las actividades de servicios generales, velar por el cumplimiento de los contratos suscritos y emitir opinión técnica relacionada con el ámbito de su competencia;

Que, en dicho marco, mediante informes de visto, La Encargada del Área de Transporte de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de área usuaria, solicita la reducción de prestaciones del Contrato N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA, por la suma de S/ 6,447.02 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 02/100 soles) que equivale aproximadamente al 12.12% del monto del mencionado contrato. Para tal efecto, señala que, es en razón a que, por un lado, el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM del 15.03.2020 y sus constantes prórrogas; por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, en las cuales se establecieron medidas restrictivas, disponiéndose el aislamiento social obligatorio entre otras disposiciones, afectaron directamente el desarrollo de la prestación del Contrato N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA, por cuanto además las Entidades Públicas debieron priorizar el trabajo remoto, siendo mínima la presencia de los servidores del MIDIS por los riesgos de contagio, conllevando el menor uso de los vehículos para comisiones de servicio y consecuentemente el consumo mensual se vio disminuido; y por otro lado, se señala que la contratación de combustible Diesel B5 S-50 en el marco del Contrato N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA se ha ejecutado desde 15.11.2019 y con fecha 10.05.2022 la Oficina de Abastecimiento en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, adjudicó la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-OEC/MIDIS - Primera Convocatoria para la "Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social conformado por dos (2) Ítems: Ítem 1.- Gasohol de 97 Plus, Ítem 2.- Diesel B5-S50" cuyo inicio está programado a partir del 02 de junio de 2022;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la reducción de prestaciones respecto del Contrato N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA, sobre la base del sustento presentado por la Encargada del Área de Transporte, concluyendo en el mencionado informe que se cumplen los presupuestos legales que la normativa de contrataciones del Estado exige para autorizar la reducción de prestaciones que permitan alcanzar la finalidad del contrato, resultando pertinente su autorización hasta por la suma de S/ 6,447.02 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 02/100 soles) lo que representa aproximadamente el 12.12%, del monto del contrato original, en tanto el contrato se encuentra vigente;

Que, mediante el Informe de Trabajo N° D000055-2022-MIDIS-OGA-BVB, la asesora legal de la Oficina General de Administración concluye que, de acuerdo al sustento técnico presentado por la Oficina de Abastecimiento, resulta jurídicamente viable la aprobación de la reducción de prestaciones por la suma de S/ 6,447.02 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 02/100 Soles) del Contrato N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA, suscrito con la empresa TERPEL PERÚ S.A.C., para la *"Adquisición de Combustible para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"* – Ítem N° 2 Diesel B5 S-50, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-OEC/MIDIS -Tercera Convocatoria, de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento, toda vez que se cumplen los presupuestos establecidos en dicha normativa para su aprobación;

Que, de conformidad con el artículo 4.1, literal o) de la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS y en concordancia con el literal h) del artículo 36 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-

2021-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutivo disponiendo la autorización de la reducción de prestaciones del Contrato N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA por el monto de S/ 6,447.02 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 02/100 Soles) lo que representa aproximadamente el 12.12%, el cual se encuentra dentro del límite máximo del 25% del monto del contrato original, solicitada por la Oficina de Abastecimiento y sustentada en los documentos de vistos;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS; y las facultades delegadas en virtud de la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA para la *"Adquisición de Combustible para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"* – Ítem N° 2 Diesel B5 S-50, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-OEC/MIDIS -Tercera Convocatoria, suscrito con la empresa TERPEL PERÚ S.A.C., por el monto de S/ 6,447.02 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 02/100 Soles) lo que representa aproximadamente el 12.12% del monto del contrato original, el cual se encuentra dentro del límite máximo permitido del 25% del monto del contrato original, establecido en la normativa de contrataciones del Estado, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución a la empresa TERPEL PERÚ S.A.C., así como realice las acciones necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, lo que incluye formalizar la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (https://www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese

ALBINA ESPINOZA PONTE
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social